

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Abril.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 756.

Habiéndose extraviado á D. Pedro Blanch Gisabert, vecino de Cherta, la cédula personal expedida á su favor en 1.º de Octubre último bajo el núm. 42, y á D. José Mercadé Solé, vecino de Creixell, la de 7.ª clase expedida en 31 de Marzo último bajo el núm. 214; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presenten caso de ser hallados.

Tarragona 17 de Abril de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 757.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

## Arriendos.

PLIEGO de condiciones que ha de regir en la celebración de la subasta para el arrendamiento de la Salina de los Alfaques en esta provincia.

1.ª Se arrienda la fabricacion y explotacion de 26.000 quintales de sal, produccion calculada por los peritos en dicha Salina para el año actual.

2.ª La subasta se celebrará simultáneamente en esta capital, en Tortosa y Amposta el día 1.º de Mayo.

3.ª Se verificará el acto en esta ciudad á las doce del expresado día en el despacho y bajo la presidencia del Jefe de la Administracion económica con asistencia de los Jefes de Intervencion y de Propiedades; Oficial Letrado de dichas oficinas y Notario de Hacienda, y á la misma hora del propio día en las casas Consistoriales de los pueblos indicados ante los Alcaldes, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

4.ª El tipo para la subasta será el de 50 céntimos de peseta por cada quintal de los en que se le ha calculado pericialmente la produccion, despues de rebajado del precio medio que alcanza dicha unidad de peso en el mercado, los 25 céntimos que costó al Estado la fabricacion de cada quintal, el 10 por 100 por gastos de acarreo y mermas y el 15 por 100 como beneficio industrial, gastos de Administracion é interés del dinero que se anticipa etc.

5.ª Si el arrendatario hace producir mayor cantidad de sal quedará esta á su favor, puesto que la Hacienda arrienda por un número dado de quintales; pero en cambio si la Salina no produce, ó el contratista no extrae ó elabora la cantidad de sal calculada que se ha fijado como tipo, estará obligado al pago á la misma del valor de los 26.000 quintales de dicho artículo que se determinan en la condicion primera con arreglo al precio del remate, sin derecho á rebaja ni indemnizacion alguna, pues el contrato es á suerte y ventura.

6.ª El tiempo para la duracion del arriendo será hasta 31 de Diciembre próximo.

7.ª Al arrendatario se le entregarán por la Administracion económica de la provincia los edificios, útiles de fabricacion y demás efectos existentes en la Salina que necesite para la ex-

plotacion y sean de propiedad del Estado, exceptuándose el almacén ó almacenes en que tenga la Hacienda existencias de sal y los demás útiles, efectos y edificios que deban ocuparse por los dependientes de la misma, hasta la enagenacion de las existencias mencionadas.

8.ª La entrega al arrendatario de los edificios, útiles y demás efectos se hará por doble inventario, quedando un ejemplar en poder del primero y otro en el del Jefe de la Administracion económica.

9.ª El arrendatario devolverá á la Hacienda á la terminacion de su contrato todo lo que de ella haya recibido en el mismo estado de uso en que se le entregó.

10.ª En garantía de los útiles y efectos que se le entregan prestará el arrendatario la correspondiente fianza en metálico ó en valores públicos, á los tipos establecidos por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, que se impondrá en la Caja de depósitos para responder de los desperfectos y faltas que se observen. Terminado el contrato y verificada la devolución de aquellos en el mismo estado de uso que los recibió el arrendatario, se entregará á este la fianza referida.

11.ª El pago del arriendo se hará en metálico en dos plazos adelantados; el primero al tiempo de hacerse la escritura del contrato y el segundo el día 1.º de Octubre próximo.

12.ª La aprobacion de la subasta se hará interinamente por el Jefe de la Administracion económica, pero hasta tanto que recaiga la definitiva de la Direccion general de Propiedades, no podrá el arrendatario entrar en la explotacion de la Salina. Notificada que sea al mismo dicha aprobacion superior dentro de los veinte días siguientes al del remate, se extenderá la escritura de contrato y depositará el rematante en la Caja de depósitos el importe del primer plazo.

13.ª No se admitirá postura me-

nor que el tipo fijado por el remate.

14.ª La subasta se verificará por pliego cerrado, debiendo acompañar los licitadores á su proposicion la carta de pago de haber consignado en la Caja de depósitos el importe del 10 por 100 del tipo del arriendo, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.

15.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto una nueva licitacion á la llana ó de viva voz, pero solo entre los autores de los que hubiesen causado el empate; y si ninguno de ellos la mejorase, se adjudicará el arriendo al que resulte favorecido por la suerte.

16.ª Son de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta y del otorgamiento de la escritura, así como los de la saca de la primera copia.

17.ª Será de cuenta del arrendatario el pago de las contribuciones que graviten sobre la finca durante el tiempo del arriendo.

18.ª En el caso de que la Salina se vendiese despues de arrendada, el comprador estará obligado á respetar el contrato hasta su terminacion.

19.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor al Tesoro público por créditos ó plazos vencidos.

20.ª En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la accion que intente la Administracion pública y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar, conforme á las disposiciones de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

21.ª Quedará tambien sujeto el arrendatario á las condiciones que sobre esta clase de servicios se hallan establecidos por las leyes y adoptadas por la costumbre en la provincia siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego de condiciones.

Tarragona 8 de Abril de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Ramon Sanabria.

Modelo de proposiciones.

D..... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia número..... correspondiente al..... de..... de..... para el arrendamiento durante el corriente año de las sales que produzca la Salina de..... y conforme con todas las cláusulas de dicho documento, se compromete á tomar á su cargo el referido arrendamiento, ofreciendo pagar á la Hacienda..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Núm. 758.

Relacion de los deudores por plazos de fincas correspondientes á la primera y segunda quincena del mes de Marzo del corriente año.

| Nombre del deudor.    | Vecindad.   | Importe.<br>Pesetas. |
|-----------------------|-------------|----------------------|
| José Gonzalez.....    | Tortosa.... | 183'80               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 170'10               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 150'70               |
| Teodoro Gonzalez..... | Idem.....   | 151'10               |
| Leoncio Montañés..... | Tarragona.. | 351'00               |
| Francisco Balaguer... | Tortosa.... | 146'55               |
| José Sumpsi.....      | Tarragona.. | 766'50               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 845'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 795'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 780'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 600'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 346'65               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 273'15               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 917'25               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 1068'75              |
| El mismo.....         | Idem.....   | 392'10               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 348'75               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 308'85               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 353'25               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 510'15               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 600'15               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 600'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 586'50               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 915'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 742'50               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 975'30               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 226'35               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 1050'15              |

| Nombre del deudor.    | Vecindad.   | Importe.<br>Pesetas. |
|-----------------------|-------------|----------------------|
| El mismo.....         | Idem.....   | 169'95               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 245'25               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 750'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 242'85               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 219'45               |
| Francisco Balaguer... | Tortosa.... | 301'50               |
| Joaquin Magarolas.... | Tarragona.. | 256'65               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 252'15               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 43'65                |
| El mismo.....         | Idem.....   | 60'00                |
| Antonio Domingo....   | Tortosa.... | 196'20               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 100'50               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 241'50               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 195'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 90'75                |
| El mismo.....         | Idem.....   | 112'50               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 225'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 18'45                |
| El mismo.....         | Idem.....   | 180'90               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 211'05               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 91'50                |
| El mismo.....         | Idem.....   | 230'25               |
| José Sumpsi Albat.... | Tarragona.. | 1733'55              |
| Antonio Domingo....   | Idem.....   | 256'65               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 213'75               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 255'45               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 225'75               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 348'75               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 345'75               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 112'50               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 330'45               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 354'00               |
| El mismo.....         | Idem.....   | 136'50               |

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último.  
Tarragona 16 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 759.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas correspondientes á la primera quincena del mes de Mayo del corriente año.

| Nombre del deudor.    | Vecindad.   | Importe.<br>Pesetas. |
|-----------------------|-------------|----------------------|
| Lúcas Sales.....      | Ulldecona.. | 151'50               |
| Baltasar Castell..... | Idem.....   | 30'43                |
| José Herrando.....    | Tortosa.... | 300'00               |
| José Despachs.....    | Idem.....   | 313'87               |

| Nombre del deudor.     | Vecindad.    | Importe.<br>Pesetas. |
|------------------------|--------------|----------------------|
| José Cañellas.....     | Vimbodi...   | 42'38                |
| Ramon Sales.....       | Valleclara.. | 162'50               |
| Modesto de Ferrer....  | Tarragona..  | 68'75                |
| Buenav.ª Pascó Rull..  | Falsét.....  | 66'25                |
| Fernando Peñarrubia..  | Tarragona..  | 753'00               |
| Delfin Rius Llobet.... | Idem.....    | 20'00                |
| El mismo.....          | Idem.....    | 90'00                |
| El mismo.....          | Idem.....    | 37'50                |
| El mismo.....          | Idem.....    | 27'50                |
| José Coma.....         | Querol....   | 616'00               |
| José Huguet.....       | Vallespinosa | 31'00                |
| Martin Solé Sanahuja.. | Valleclara.. | 11'25                |
| Dolores Nogués Torrell | Barcelona..  | 750'05               |
| Felipe Sanahuja.....   | Vilaseca...  | 3100'00              |
| El mismo.....          | Idem.....    | 12400'00             |
| Joaquin Magarolas....  | Tarragona..  | 310'10               |

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último.  
Tarragona 16 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 760.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878-79, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza se presentarán con los documentos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Selva, Riudoms, Aleixar y Castellvell hagan público el presente anuncio en sus respectivas localidades.

Almofter 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Hortet.

Núm. 761.

Don Joaquin Escoda y Solé, Alcalde constitucional de Pratsdip.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo asociado con triple número de contribuyentes acordó en sesion de 4 del actual proceder al arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales correspondientes al año económico de 1878-79, celebrándose la subasta en dos remates, teniendo lugar el primero el dia 21 de los corrientes y hora de las once de su mañana, y el segundo el dia 25 á la misma hora. En caso de que el primer remate no tenga efecto, se considerará el segundo como primero, teniendo lugar el tercero el dia 30.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Pratsdip 14 de Abril de 1878.—Joaquin Escoda.

Núm. 762.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento á la subasta del arriendo del peso de las algarrobas en esta villa, de uso voluntario, para el próximo año económico de 1878 á 79, se anuncia al público tendrá lugar en la casa Consistorial el 28 de los corrientes, á las once de la mañana, y se librárá al mas beneficioso postor, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del municipio; siendo el mínimo de la cantidad que se fija de 47 pesetas.

Vendrell 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Salvador Rabassó.

Núm. 763.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1878.

| POBLACIONES<br>donde radican. | DEPARTAMENTOS<br>de los mismos. | EXISTENCIA<br>EN 28 DE FEBRERO DE 1878. |         |        | ENTRADOS<br>EN EL MES DE MARZO DE 1878. |         |        | SALIDOS. |         |        | MUERTOS. |         |        | RESTAN                 |                       | EXISTENCIA<br>EN 31 DE MARZO DE 1878. |         |        |
|-------------------------------|---------------------------------|---|---------|--------|---|---------|--------|----------|---------|--------|----------|---------|--------|------------------------|-----------------------|---------------------------------------|---------|--------|
|                               |                                 | Varones.                                | Hembras | TOTAL. | Varones.                                | Hembras | TOTAL. | Varones. | Hembras | TOTAL. | Varones. | Hembras | TOTAL. | En el establecimiento. | En poder de las amas. | Varones.                              | Hembras | TOTAL. |
| Tarragona.                    | Expósitos...                    | 412                                     | 347     | 759    | 7                                       | 4       | 11     | »        | 1       | 1      | 1        | 1       | 2      | 167                    | 600                   | 418                                   | 349     | 767    |
|                               | Misericordia.                   | 77                                      | 84      | 161    | 5                                       | 3       | 8      | »        | »       | »      | »        | »       | »      | »                      | »                     | 82                                    | 87      | 169    |
| Tortosa...                    | Expósitos...                    | 134                                     | 131     | 262    | 5                                       | 2       | 7      | 1        | »       | 1      | 1        | »       | 1      | 75                     | 192                   | 134                                   | 133     | 267    |
|                               | Misericordia.                   | 18                                      | 31      | 49     | »                                       | »       | »      | »        | »       | »      | »        | »       | »      | »                      | »                     | 18                                    | 31      | 49     |
| TOTALES.                      |                                 | 638                                     | 593     | 1.231  | 17                                      | 9       | 26     | 1        | 1       | 2      | 2        | 1       | 3      | 242                    | 792                   | 652                                   | 600     | 1.252  |

Tarragona 16 de Abril de 1878.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Francisco Morera.